



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

GACETA DE MADRID

Depósito Legal M. 1-1958 Año CCCVIII

Lunes 2 de septiembre de 1968

Núm. 211

SUMARIO

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

PAGINA

Organización.—Orden por la que se desarrolla el Decreto 2105/1968, de 27 de julio, sobre reestructuración de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia.

12867

II. Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

PAGINA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Jubilaciones.—Resolución por la que se declara en situación de jubilado voluntario a don Benito do Río Montero, Capataz de Cultivos del Servicio Agronómico de la Guinea Ecuatorial.

12868

MINISTERIO DE JUSTICIA

PAGINA

Jubilaciones.—Resolución por la que se jubila al Notario de Aracena don José Sánchez Somoano por haber cumplido la edad reglamentaria.

12868

Nombramientos.—Orden por la que se nombra para los Juzgados que se expresan a los Jueces de Primera Instancia e Instrucción que se citan.

12868

Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

Auxiliares de la Justicia Municipal.—Resolución por la que se anuncian a concurso de traslado entre Auxiliares de la Justicia Municipal las plazas que se indican.

12869

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Profesores de la Real Escuela Superior de Arte Dramático, de Madrid.—Resolución por la que se eleva a definitiva la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para proveer la plaza de Profesor especial de «Danza folklórica española», de la Real Escuela Superior de Arte Dramático, de Madrid.

12869

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunales de Contrabando.—Resolución por la que se hace público el fallo que se cita del Tribunal de Contrabando de Ceuta.

12870

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Expropiaciones.—Resolución por la que se decreta la necesidad de ocupación del derecho de arrendamiento del local bajo de la casa denominada «Mina-Zulota», enclavada en el flanco izquierdo del Baluarte de la Reina, en el conjunto monumental del casco antiguo de la ciudad de Fuenterrabía.

12871

Hospital Clínico de Granada.—Orden por la que se dispone la inclusión del Hospital Clínico «San Ceci-

lio», de Granada, en la relación de centros figurada en la Orden ministerial de 30 de abril de 1951.

12870

Hospital General de Asturias.—Orden por la que se dispone la inclusión del Hospital General de Asturias en la relación de centros figurada en la Orden ministerial de 30 de abril de 1951.

12870

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Adquisiciones. Adjudicaciones.—Resolución por la que se hace pública la adquisición por el sistema de concurso de 6.751 botnas para los Camineros del Estado.

12871

Resolución por la que se hace pública la adquisición por el sistema de concurso de 2.713 monos azules para el personal operario de Parques y Talleres.

12871

	PÁGINA		PÁGINA
de «Danza folklórica española», de la Real Escuela Superior de Arte Dramático, de Madrid.	12869	autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.	12874
MINISTERIO DE TRABAJO			
Orden de 1 de octubre de 1967 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata a don José del Pueyo Martín.	12874	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Orden de 22 de agosto de 1968 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.	12874	Resolución de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Fiat», modelo 655.	12874
MINISTERIO DE INDUSTRIA			
Resolución de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede		Instituto Español de Moneda Extranjera. Mercado de Divisas de Madrid.—Cambios de cierre al día 30 de agosto de 1968.	12876
		Billetes de Banco Extranjeros.—Cambios que regirán para la semana del 2 al 8 de septiembre de 1968, salvo aviso en contrario.	12876

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de julio de 1968 por la que se desarrolla el Decreto 2105/1968, de 27 de julio, sobre reestructuración de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia.

Ilustrísimo señor:

Reorganizada por Decreto 2105/1968, de 27 de julio de 1968, la Secretaría General Técnica y autorizado el Ministro de Educación y Ciencia para determinar la competencia de las distintas unidades dependientes de aquella,

Este Ministerio, previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, ha tenido a bien disponer:

Artículo único. La competencia de las unidades dependientes de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, según Decreto, será la siguiente:

1. *Gabinete de Planificación.*—Elaborará las previsiones del crecimiento que han de experimentar el sistema regular de educación y las modalidades de educación extraescolar, planificará la expansión del sistema educativo sobre la base de una racional utilización de las instituciones y servicios existentes y elaborará programas específicos sobre necesidades nuevas de edificaciones, previsiones cuantitativas de formación de personal docente y de producción de material de enseñanza.

Realizará análisis de costo de la educación en todos sus niveles y estudios sobre posibles fuentes de financiamiento, determinará los criterios y prioridades para la elaboración de los presupuestos de educación y cooperará en la preparación de proyectos.

Informará las propuestas de creación o supresión de Centros de enseñanza, de reconocimiento y autorización de Centros docentes, de otorgamiento de subvenciones, de aprobación de planes de estudio, así como cualquier otra propuesta cuando así lo determine el Ministro, Subsecretario o Directores generales del Departamento.

2. *Gabinete de Política Científica.*—Participará en la elaboración de los planes nacionales de desarrollo científico y en el estudio de las medidas necesarias para ofrecer las oportunidades debidas a los científicos españoles, superando las causas que motivan su emigración a otros países. Informará los asuntos relativos al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, se relacionará con los Centros dependientes del mismo y otros Centros de investigación nacionales o del extranjero. Cooperará con las actividades encaminadas al mejoramiento de la enseñanza de las ciencias y a la difusión de los avances científicos mediante la organización de exposiciones, organización de concursos, supervisión de publicaciones de divulgación científica y otros medios.

3. *Gabinete de Análisis Estadístico y Socioeconómico.*—Recopilará datos estadísticos referentes a todos los niveles y modalidades de la educación, oficial y privada, y elaborará estudios que reflejen el movimiento educativo del país y el rendimiento del sistema escolar. Efectuará análisis sobre problemas socioeconómicos vinculados con la educación, especialmente sobre las perspectivas de empleo que se deriven de las tendencias

del desarrollo económico del país, sobre procedencia social de los estudiantes y sobre el influjo de los factores económicos en el acceso a la educación y en la retención escolar.

4. *Gabinete de Evaluación, Métodos y Medios Audiovisuales.* Realizará análisis y evaluaciones metódicos sobre el rendimiento del sistema educativo nacional, tanto en relación con las necesidades sociales como sobre el nivel y calidad de la educación impartida. Determinará los niveles de rendimiento exigibles, formulará orientaciones para la apreciación de los resultados educativos de tal modo que no se limiten a la evaluación de conocimientos, sino que abarquen los aspectos esenciales de la formación integral del alumno. Señalará pautas para la revisión permanente de los planes y programas de estudio, teniendo en cuenta los avances científicos y metodológicos, y determinará las necesidades de estudios e investigaciones en el campo de la educación.

Tendrá a su cargo el planeamiento y la orientación general de las actividades de los Centros de Orientación Didáctica, así como de las unidades piloto para la experimentación de nuevos métodos y técnicas didácticas que se establezcan. Elaborará prototipos de material didáctico, impulsará las actividades de enseñanza programada y, en general, fomentará las innovaciones en el sector educativo.

5. *Gabinete de Documentación, Biblioteca y Archivo.*—Tendrá a su cargo la recepción, clasificación e intercambio de publicaciones sobre educación, tanto nacionales como extranjeras; proporcionará la documentación que requieran las Direcciones Generales y Servicios del Ministerio y elaborará periódicamente boletines de información bibliográfica. Asumirá la responsabilidad del funcionamiento de la Biblioteca y Archivo del Ministerio.

6. *Gabinete de Cooperación Técnica Internacional.*—Tendrá a su cargo la relación con los Organismos internacionales de educación y con los servicios técnicos de los Ministerios de Educación de otros países, el estudio de convenios, tratados y acuerdos en materia educativa y la asistencia a las misiones técnicas extranjeras en sus relaciones con el Ministerio. Informará y propondrá la asistencia de funcionarios del Departamento a reuniones, congresos y conferencias o estudios en el extranjero.

7. *Gabinete de Información, Iniciativas y Reclamaciones.*—Asumirá la función de informar al público acerca de los fines, competencia y funcionamiento de los distintos órganos y servicios de la Administración educativa y sobre la documentación y tramitación de solicitudes y expedientes.

Tendrá a su cargo la recepción, el estudio e informe de las iniciativas de los funcionarios y del público conducentes a la mejora de la estructura y funcionamiento de los servicios educativos, así como de atender y tramitar las reclamaciones a que pueda dar lugar cualquier anomalía de la Administración educativa y de las peticiones formuladas según la Ley de 22 de diciembre de 1960, reguladora del derecho de petición.

8. *Gabinete de Normalización de Construcciones e Instalaciones de Enseñanza.*—Elaborará las normas técnicas sobre construcciones e instalaciones para instituciones educativas de distintos niveles que tengan en cuenta los aspectos pedagógicos, económicos y arquitectónicos, además de los culturales, utilizando para ello las experiencias de las obras realizadas en España y las normas internacionales sobre el particular, previo un análisis de costos.

9. *Gabinete de Disposiciones Legales y Asuntos Generales.*—Tendrá como misión el estudio y elaboración de los informes